



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 28 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 096-2025-OGRH-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 035-2025-GAF-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 020-2025-GM-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 070-202-A-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, mediante Informe N° 096-2025-OGRH-GAF-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la Registradora Civil, Sra. Maria del Rosario Zavala Arias, solicita el goce del descanso vacacional del periodo 2023, el cual puede ser programado del 03 al 17 de marzo de 2025; asimismo, remite la propuesta de encargatura recomendando se designe a la Abog. Eva Adaly Chumpitaz Guzmán con retención a sus cargos que posee, por goce de vacaciones del titular desde el 03 al 17 de marzo de 2025 (15 días calendario);

Que, mediante Informe N° 035-2025-GAF-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la propuesta del funcionario para asumir la encargatura de Registradora Civil;

Que, mediante Informe N° 020-2025-GM-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 de la Gerencia Municipal, propone la emisión del acto administrativo de encargatura como Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, a la Abog. Eva Adaly Chumpitaz Guzmán en adición a sus funciones de Gerente de Secretaria General, desde el 03 de marzo al 17 de marzo del 2025, por el periodo vacacional del titular;

Que, mediante Memorándum N° 070-2025-A-MDSCF de fecha 28 de febrero del 2025 del Despacho de Alcaldía, dispone la emisión del acto resolutorio de encargatura como Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, a la Abog. Eva Adaly Chumpitaz Guzmán, bajo la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDSCF, de fecha 19 de marzo del 2019, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, dicha

" Capital del Vino y del buen Pisco "



encargatura se ejecutará con retención a los cargos que posee, ello debido al goce de descanso vacacional de la Sra. Maria del Rosario Zavala Arias, Registradora Civil, por el periodo de 03 al 17 de marzo del 2025, por 15 días calendario;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17); Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el uso del descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023 a la **SRA. MARIA DEL ROSARIO ZAVALA ARIAS – REGISTRADORA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, comprendido desde el 03 de marzo al 17 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE a la **ABOG. EVA ADALY CHUMPITAZ GUZMÁN** como **REGISTRADORA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en adición a sus funciones de Gerente de Secretaria General, mientras dure el periodo vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Oficina de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
Alexis Daniel Balcazar Huapaya
ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE